



Honorable Municipalidad Provincial de  
Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Informar

RESOLUCION DE ALCALDIA N°152- 2025- MPCVZ- ALC.

Zorritos, 25 de marzo del 2025.

VISTO:

El Informe N°038-2025-MPCVZ-GDEYS, de fecha 18 de marzo del 2025; el INFORME N°341-2025-GAJ/MPCVZ, de fecha 24 de marzo del 2025; el PROVEÍDO N°846/MPCVZ-GM, de fecha 24 de marzo del 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que "las municipalidades son órganos de Gobierno local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 20° en su numeral 6 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde el de dictar de decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, según el artículo 84° numeral 2.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, señala que es competencia del Gobierno Local: "Organizar y administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza de desarrollo social del estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios; asimismo ejecutar los programas de apoyo sanitario con participación de la población".

Que, según el artículo 84° numeral 3.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, es competencia del Gobierno Local "difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales.

Que, mediante Resolución Ministerial N°258-2014/MINSA, aprobado el 31.03.2014, se aprueba el Plan Nacional para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y la Prevalencia.



## Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°052-2023-MPCVZ-ALC**, de fecha 27 de enero del 2023; **RESUELVE**: en su **ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR** como responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años de edad Homologado y Actualizado de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, a la funcionaria Rosa Margarita Palacios Zavala – jefa de Registro Civil. (...)

Que, la Sub Gerente de Servicios Sociales, Salud y ULE, mediante el **Informe N°038-2025-MPCVZ-GDEYS**, de fecha 18 de marzo del 2025; solicito a la Gerente de Desarrollo Económico y Social, opinión legal y emisión de acto resolutivo para la designación del nuevo encargado del Padrón Nominal, al Sr. Juan Coronado Mendoza; manifestando que esa designación garantizará la estabilidad y continuidad en la gestión del Padrón Nominal, asegurando que no se interrumpan los procesos administrativos esenciales.

Que, aunado a ello, la Gerente de Desarrollo Económico y Social, remite el expediente, a Gerencia Municipal para la designación del encargado del Padrón nominal.

Que, mediante el **INFORME N°341-2025-GAJ/MPCVZ**, de fecha 24 de marzo del 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que, es procedente Designar mediante acto resolutivo al servidor municipal Juan Coronado Mendoza, como responsable del padrón Nominal.

Que, considerando lo expuesto y contando con las visaciones del Secretario General e Imagen Institucional, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás instancias pertinentes de la Municipalidad provincial de Contralmirante Villar – Zorritos, y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6), del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; y demás normas conexas, que facultan al alcalde a emitir **RESOLUCIONES DE ALCALDIA**; en consecuencia;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DEJAR SIN EFECTO, la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°052-2023-MPCVZ-ALC**, de fecha 27 de enero del 2023; que **RESUELVE**: en su **ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR** como responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años de edad Homologado y Actualizado de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, a la funcionaria Rosa Margarita Palacios Zavala – jefa de Registro Civil. (...); y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DESIGNAR, a partir del día miércoles 26 de marzo del 2025; como **RESPONSABLE DEL PADRÓN NOMINAL DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 06 AÑOS HOMOLOGADO Y ACTUALIZADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR – ZORRITOS**; al servidor municipal que se detalla a continuación:



## Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

NOMBRES Y APELLIDOS : JUAN CORONADO MENDOZA.  
DNI : 00322701  
CORREO ELECTRÓNICO : [juancoronadomendoza@hotmail.com](mailto:juancoronadomendoza@hotmail.com)

**ARTÍCULO TERCERO** DISPONER, al servidor municipal designado en el artículo segundo el cumplimiento de sus funciones con sujeción estricta a la normatividad legal vigente, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y demás áreas pertinentes de la Entidad Municipal, que en razón a sus competencias adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de implementación de la presente Resolución, conforme a la normativa legal vigente.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR**, la presente Resolución de Alcaldía a las áreas competentes que tengan injerencia en la presente y al funcionario responsable para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO SEXTO: DISPONER**, que la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectúe la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

   
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS  
Jaime Yucila Boulanger  
ALCALDE

